



**FALLAS EN LA MATERIALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO
CON ENFOQUE TERRITORIAL**

MARÍA PAULA VÉLEZ FLÓREZ

Director

PHD. HOLMEDO PELÁEZ GRISALES

Doctor en Derecho

**Trabajo de grado presentado como requisito parcial para optar al título de
abogado**

Pregrado en Derecho

Escuela de Derecho y Ciencias Políticas

Universidad Pontificia Bolivariana

Medellín

(2022)

Declaración de originalidad

Fecha: 03 de noviembre de 2022

Nombre del estudiante: María Paula Vélez Flórez

Declaro que este trabajo de grado no ha sido presentado con anterioridad para optar a un título, ya sea en igual forma o con variaciones, en esta o en cualquiera otra universidad.

Declaro, asimismo, que he respetado los derechos de autor y he hecho uso correcto de las normas de citación de fuentes, con base en lo dispuesto en las normas de publicación previstas en los reglamentos de la Universidad.



Firma del estudiante:

Cédula: 1.005.571.800

ID: 000344382

Fallas en la materialización de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

Failures in the materialization of the Territorially Focused Development Programs

Sumario:

Introducción

1. Primer punto del Acuerdo de Paz: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.
2. Debilidad institucional, desviación de poder y restricción de la participación ciudadana como fallas que obstaculizan la materialización de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.
3. Impacto de las fallas en la materialización de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial en la construcción de paz.

Conclusiones

Referencias

Resumen: Este artículo de reflexión investiga el problema de las fallas que impiden la materialización de los Proyectos de Desarrollo con Enfoque Territorial, que son políticas públicas creadas a partir del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y Construcción de una Paz Estable y Duradera, en búsqueda de la transformación territorial y el desarrollo económico. En ese sentido, se desarrollará a partir del interrogante sobre de qué manera la debilidad institucional, la desviación de poder y la restricción de la participación ciudadana ha significado un obstáculo para la materialización de estos proyectos. Para ello, este proyecto aplica un método cualitativo que describe el problema de investigación desde una metodología sociojurídica y que se desarrolla en tres títulos: el primero, describiendo el primer punto del Acuerdo de Paz y la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial; el segundo, examinando las fallas que dificultan la materialización de estos proyectos y el tercero analizando el impacto que estas

tienen en la construcción de paz. Así, se concluye que han sido pocos los avances en el cumplimiento de este tipo de proyectos, generando así, insatisfacción en la búsqueda del bienestar de la población rural de estos municipios.

Abstract: This reflection article investigates the problem of the failures that prevent the materialization of the Development Projects with a Territorial Approach, which are public policies created from the Final Agreement for the Termination of the Conflict and the Construction of a Stable and Lasting Peace, in search of territorial transformation and economic development. In this sense, it will be developed based on the question of how the institutional weakness, the deviation of power and the restriction of citizen participation have meant an obstacle for the materialization of these projects. To this end, this project applies a qualitative method that describes the research problem from a socio-legal methodology and is developed under three headings: the first, describing the first point of the Peace Agreement and the implementation of the Development Programs with a Territorial Approach; the second, examining the failures that hinder the materialization of these projects; and the third, analyzing the impact they have on peace building. Thus, it is concluded that there has been little progress in the fulfillment of these types of projects, thus generating dissatisfaction in the search for the wellbeing of the rural population of these municipalities.

Palabras clave: Acuerdo de Paz, Plan de Desarrollo, Desarrollo Rural, Participación Comunitaria, Reconstrucción, Corrupción, Territorio.

Keywords: Peace Agreement, Development Plan, Rural Development, Community Participation, Reconstruction, Corruption, Territory.

Introducción

Este artículo es resultado de la investigación que tiene por objetivo analizar las fallas que impiden la materialización de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, que son políticas públicas concebidas a partir del Acuerdo Final firmado entre el Estado colombiano y las FARC-EP, como mecanismos para la transformación económica, social y estructural en las zonas afectadas por el conflicto armado. En ese sentido, se desarrolla a partir del interrogante de ¿cómo la debilidad institucional, la desviación de poder y la restricción de la participación ciudadana ha significado un obstáculo para la implementación de estos proyectos?

Para ello, esta problemática es analizada desde un enfoque metodológico propio de la sociología jurídica, que pretende una aproximación al fenómeno desde la perspectiva del grupo social, es decir, comprendiendo la realidad desde un análisis de la aplicación de las normas jurídicas. De manera que, se evidencia que los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial sufren retrasos importantes en su implementación, como consecuencia de que tales fallas no permiten una adecuada ejecución ni materialización, situación que produce que se desfavorezcan estas comunidades vulnerables, al generar que el primer punto del Acuerdo de Paz y los derechos consagrados en la Constitución y las leyes sean imposibles de cumplir.

En ese orden ideas, se desarrolla en tres títulos: en primer lugar, se aborda el primer punto del Acuerdo de Paz en lo que respecta a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. En segundo lugar, se examina la debilidad institucional, la desviación de poder y la restricción de la participación ciudadana como fallas que obstaculizan la implementación de estos programas. Y, en tercer lugar, se determina el impacto de tales fallas en la materialización de los PDET en la construcción de paz.

1. Primer punto del Acuerdo de Paz: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

El conflicto armado en Colombia se ha desarrollado como consecuencia de la desigualdad y la brecha socioeconómica existente entre la élite y los grupos minoritarios; la industria del narcotráfico y la dificultad de establecer una unidad nacional. Fue así como grupos insurgentes y organizaciones criminales se encargaron por más de sesenta años de afectar la dignidad y la vida de la población civil al justificar el uso de la violencia “por considerarla el único método para poder transformar la sociedad” (Barcelona Centre For International Affairs, 2019), siendo así, actores encargados de vulnerar derechos humanos y cometer actos atroces como desapariciones, amenazas, tratos crueles e inhumanos, homicidios, violencia sexual, desplazamiento y afectación de bienes.

Desde 1985, casi siete millones de personas han sido forzadas a huir de sus hogares, hubo más de 267.000 homicidios, unas 46.000 personas fueron víctimas de desapariciones forzadas y unas 30.000 fueron tomadas como rehenes. Otros miles fueron víctimas de tortura, violencia sexual y minas terrestres, mientras que unos 8.000 niños fueron reclutados a la fuerza por grupos guerrilleros y paramilitares. Muy pocos de los responsables han comparecido ante la justicia (Amnistía Internacional, 2016).

En el marco de la búsqueda de la paz y el cese del conflicto armado se adelantaron propuestas significativas a lo largo de los años, siendo así que durante el mandato del presidente Belisario Betancur, en 1982 se convocó por primera vez a las guerrillas a un acuerdo de paz, sin embargo, esto fue obstaculizado por “...la ausencia de reformas sociales, la crisis económica, la oposición de los gremios sumada a la oposición militar, el bloqueo bipartidista y las contradictorias respuestas del fragmentado movimiento guerrillero incluidos los episodios del Palacio de Justicia...” (Bejarano, 1990, pág. 113). Años más tarde, en el gobierno de Cesar Gaviria se ordenó el ataque al centro de mando de las FARC en un intento fallido

de acabar contundentemente con la organización, lo que trajo consigo “el rompimiento oficial de cualquier intento de acercamiento existente con las FARC iniciado por el Gobierno de Betancur” (Barcelona Centre For International Affairs). En 1998, el presidente Andrés Pastrana permitió la desmilitarización y se conformó una Mesa Nacional de Diálogos y Negociación que años más tarde desencadenaría un periodo de violencia ante la ausencia institucional en ciertas zonas del país. Posteriormente en una búsqueda de cambiar la estrategia para acabar con estos grupos insurgentes y recuperar la soberanía en los territorios, el presidente Álvaro Uribe llegó al poder con el programa de Seguridad Democrática que buscaba “un Estado fuerte que proveyera a su sociedad de seguridad a cambio de limitaciones a la libertad” (Sierra, 2019), cuestión que produjo una lucha constante entre la fuerza pública y los grupos insurgentes, y fue hasta 2010, con el gobierno de Juan Manuel Santos que se manifestó el deseo de lograr realmente un negociación para solucionar el conflicto armado, así:

“Las conversaciones se iniciaron bajo tres principios rectores: aprender de los errores del pasado para no repetirlos; cualquier proceso tiene que llevar al fin del conflicto y no a su prolongación; y mantenimiento de las operaciones y presencia militar en el territorio nacional” (Barcelona Center For International Affairs).

Así las cosas, con el fin de cumplir el mandato constitucional previsto en el artículo 22 de la Constitución Política, el cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, el 24 de noviembre de 2016 el Gobierno Nacional suscribió con el grupo armado FARC-EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Presidencia de la República de Colombia, 2017, pág. 1) que trajo consigo una serie de reformas y políticas públicas en pro de permitir que zonas del país que se encontraban excluidas por la falta de presencia del Estado entrarán a ser prioridad de transformación territorial y de desarrollo socioeconómico, buscando así mismo, el cumplimiento como lo establece el artículo segundo de la Constitución Política, de

los fines del Estado, y del derecho a la igualdad establecido en el artículo trece, y reiterado en el preámbulo del Acuerdo de Paz "...que debe propender porque se den las condiciones que permitan la protección eficaz de las personas que se encuentren en debilidad manifiesta y la sanción de los abusos que se cometan contra ella" (Presidencia de la República de Colombia, 2016, pág. 3).

Dentro de esas propuestas se crea la Reforma Rural Integral (RRI) con la que se busca "el desarrollo eficiente del campo y la disminución de la brecha social y económica que se presenta en Colombia en el sector urbano y rural" (Páez, 2018, pág. 5), promoviendo así las condiciones necesarias para el mejoramiento de la vida campesina y comunitaria, pues dicha reforma "contiene avances progresistas, favorables a los campesinos en el acceso a la tierra, el desarrollo de la economía campesina y el bienestar de la población rural" (Camargo, 2017, pág. 36). Así mismo, esta le apuesta a garantizar la generación de empleos, el acceso a servicios públicos, la educación, la asistencia médica y el acceso a subsidios. Esta reforma se materializa, tal como lo establece el Acuerdo Final en los siguientes componentes: I. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva. II. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. III. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral (Presidencia de la República de Colombia, 2016, págs. 10-34).

En este orden, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET son el principal instrumento de planificación y gestión de la RRI. Estos se implementan en 19 departamentos y 170 municipios agrupados en 16 subregiones: Pacífico y Frontera Nariñense, Sierra Nevada – Perijá, Montes de María, Catatumbo, Arauca, Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, Norte del Cauca – Alto Patía – Urabá Antioqueño, Putumayo, Sur de Córdoba, Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, Macarena Guaviare, Pacífico Medio, Sur del Tolima, Chocó y Sur de Bolívar.

Al ser la principal herramienta en el Acuerdo para la materialización de los derechos humanos en las zonas rurales más afectadas por el conflicto deben ser implementados de manera estratégica, coordinada y oportuna, con un conjunto de objetivos alcanzables:

I. El bienestar de la población rural. II. La protección de la riqueza pluriétnica y multicultural. III. El desarrollo de la economía campesina y otras formas de economía propia. IV. El desarrollo e integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto. V. El reconocimiento y promoción de las organizaciones comunitarias. VI. Convertir el campo en escenario de reconciliación (Agencia para la Reincorporación y la Normalización, 2019).

Así pues, estos objetivos están constituidos en razón de los niveles de pobreza, del grado de afectación derivado del conflicto, la debilidad institucional administrativa y de la capacidad de gestión; la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas que produjeron precisamente la priorización de estas comunidades. En efecto, según lo establecido por la Agencia de Renovación del Territorio que es el órgano encargado de “coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas” (Presidencia de la República, 2015), los proyectos que hacen parte de las obras PDET van enfocados principalmente en:

I. Infraestructura: Dentro de este componente se encuentra el mejoramiento de vías terciarias, a través del mantenimiento periódico; construcción de placa huella para mejorar la superficie del tránsito vehicular; técnicas de estabilización y afirmados; así como construcción de puentes peatonales. II. Proyectos sociales: Dentro de este componente está el mejoramiento y ampliación de instituciones educativas, centros comunitarios, polideportivos, parques y puestos de salud. III. Servicios públicos: Este componente hace referencia a la infraestructura de agua potable (filtros de agua), saneamiento básico y energía (paneles solares) (Agencia de Renovación del Territorio).

Para lograr el desarrollo de esta política pública el mecanismo por medio del cual se alcanzan efectivamente esos lineamientos son los Planes de Acción para la Transformación Regional – PART que son “construidos mediante pactos comunitarios, étnicos y municipales” (Agencia para la Reincorporación y la Normalización, 2019) y “que buscan la identificación y priorización de necesidades y construcción de iniciativas en el territorio” (Agencia para la Reincorporación y la Normalización, 2019).

Sin embargo, aun cuando se establece una estructura para ejecutar eficientemente los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, se evidencia que sufren retrasos importantes en su materialización, en virtud, de la identificación de unas fallas que impiden la adecuada implementación de estos proyectos y que traen consigo que se desfavorezcan estas comunidades vulnerables y que no se permita el desarrollo económico, social y estructural de estas zonas rurales, que es el principal objetivo.

En primer lugar, se identifica la debilidad institucional, en razón de que al ser proyectos que van guiados a promover el bienestar socioeconómico y cultural se observan dificultades importantes para su implementación “como consecuencia directa de la falta de coordinación institucional y el agravamiento de la situación de violencia en algunos municipios priorizados” (Giraldo, 2020, pág. 469), pues, aunque hubo Acuerdo de Paz, estas poblaciones siguen siendo sometidos a otros grupos armados que vulneran su participación, la soberanía y sus derechos fundamentales.

En segundo lugar, se evidencia que, aunque la estructura estatal sanciona los actos de desviación de poder y se faculta especialmente a la comunidad para que ejerzan veeduría ciudadana y control social, no obstante, los PDET no han sido exonerados de la corrupción que hay dentro del Estado, pues se han presentado irregularidades

que han afectado el correcto uso de los recursos destinados; en ese sentido, las entidades propician las condiciones que permiten la generación de efectos clientelistas y corporativistas, fenómeno que facilita un escenario para la corrupción (Cardenas, 2011), lo que ha traído como consecuencia que la debida implementación se vea obstaculizada y el propósito fundamental de lograr el bienestar de la población rural se vea afectado.

Y finalmente, una restricción de la participación ciudadana en la adecuada implementación, debido a que, aunque las comunidades deben ser protagonistas en todo el proceso de construcción de las obras PDET, es decir, deben hacer parte en la planeación, ejecución y evaluación, se evidencia que, hay una limitación pues “no se permite el establecimiento de una gobernanza híbrida que articule el accionar estatal en todos los niveles territoriales para atender efectiva y oportunamente las necesidades y expectativas locales en cuanto al desarrollo del territorio” (Giraldo, 2020, pág. 475), y la población solo es tomada en cuenta al momento de la socialización de los proyectos, vulnerando así la participación comunitaria a la que tienen derecho, en virtud de lo establecido por el artículo quinto del Decreto 893 de 2017.

No obstante, aunque el primer punto del Acuerdo para la Terminación del Conflicto Armado busca contribuir positivamente en estas comunidades, es evidente que continúan presentándose problemas estructurales que no permiten que los objetivos de estas políticas públicas puedan contrarrestar las consecuencias de la violencia, y que la población continúe en desigualdad territorial, y de oportunidades.

2. Debilidad institucional, desviación de poder y restricción de la participación ciudadana como fallas que obstaculizan la materialización de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

En el marco del posconflicto, el principal objetivo del Estado Colombiano es lograr no solo la implementación de cada uno de los puntos del Acuerdo de Paz, sino también consolidar el desarrollo rural, el bienestar de la población y la paz en todo el territorio nacional, por ende, el compromiso va orientado a la materialización de cada uno de los proyectos establecidos, reconociendo las realidades y necesidades de la comunidad para la superación del conflicto armado.

Por tal razón, la puesta en marcha de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial se convierte en una oportunidad del Estado de reivindicarse con estas comunidades vulnerables y que como consecuencia se dé una transformación material, social y económica, en virtud, de que “suponen un elemento transcendental para modificar las causas estructurales que dieron origen y permitieron la perduración del conflicto en el país” (Giraldo, 2020, pág. 474). No obstante, en la materialización de estos proyectos se presentan una serie de fallas que impiden la adecuada ejecución en razón del contexto de las regiones o de factores que propician condiciones para afectar el debido cumplimiento de cada uno de los objetivos de los PDET¹.

De acuerdo con lo anterior, la primera falla identificada va relacionada con la debilidad institucional² entendida desde un punto de vista formal como la falta de

¹ Es importante señalar que el estudio de esta investigación busca sistematizar de manera general las fallas que se presentan en la materialización de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, lo que implica que cada caso deba ser analizado de manera particular, pues no se especifica el comportamiento de las mismas en cada uno de los territorios y en el desarrollo de los proyectos.

² Existen más concepciones respecto a la debilidad institucional, pero este artículo referencia la ateniende a la falta de institucionalidad y a la falta de presencialidad del Estado en razón de la protección de los territorios.

institucionalidad, en razón del deterioro del Estado y de su legitimación social ante el incumplimiento de sus funciones en relación con la sociedad y desde un punto de vista material como el fenómeno:

En que el Estado pierde el monopolio de la fuerza y de la autoridad legítima en amplias zonas del territorio o zonas estratégicas, de manera que el vínculo de obediencia de los habitantes de esas zonas, al igual que sus exigencias de seguridad, ya no se dirigen al Estado sino a actores no estatales o señores de la guerra que han entrado a copar esos espacios (Moncada, 2007, pág. 105).

Al respecto, el ordenamiento jurídico colombiano dispone todo un marco normativo encaminado a garantizar la legalidad y la institucionalidad, así pues, establece la obligación constitucional del Estado de garantizar el cumplimiento de sus fines al mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y controlar la seguridad a través de la fuerza pública (Asamblea Constituyente de Colombia, 1991); y la obligación legal, de fortalecer la presencia de las autoridades en el desarrollo de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial para contrarrestar la amenaza de la ilegalidad, evitar la revictimización e iniciar la transformación del territorio (Presidencia de la República de Colombia, 2017).

No obstante, la realidad es distinta, pues se puede evidenciar que la falta de control territorial se mantiene en el contexto actual de los municipios, en virtud de que “las FARC responden a uno solo de los múltiples agentes del conflicto colombiano, lo cual no garantiza que en las zonas priorizadas por los PDET no existan agentes buscando retomar el control de estas zonas” (Martinez, 2017, pág. 32). Esto sumado a que en estas áreas “hay alta densidad de cultivos de coca, altos números de líderes asesinados y alto riesgo electoral en elecciones regionales” (Centro de Información sobre Migraciones de la OIM, 2019), motivo por el que la seguridad en estas zonas es problemática. Sobre esto se manifestó el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

En varias regiones se observa que la creciente presencia de la Fuerza Pública no ha logrado invertir la multiplicación, expansión y violencia de grupos armados no estatales y organizaciones criminales. En algunos lugares, los enfrentamientos entre la fuerza militar y los grupos armados no estatales han provocado desplazamientos (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2022, pág. 8).

Así mismo, la Encuesta de Cultura Política realizada por el DANE en los 170 municipios con PDET en 2021 reveló que el porcentaje de personas que se han visto enfrentadas a riesgos contra los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal, en razón de actos como: amenazas fue del 17,3%, asesinatos selectivos o muertes violentas del 17,3%, desplazamiento forzado del 16,2%. En lo que respecta a la percepción sobre la confianza en las instituciones y/o actores, la institución con el porcentaje más bajo fue los movimientos o partidos políticos con el 10,1%, seguido de las asambleas departamentales con el 19,9%; frente a las fuerzas militares el porcentaje de confianza fue del 25,2% (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2021).

En efecto, las dificultades del Estado de cara a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial incluyen variables diversas como la imposición de grupos armados que buscan el sometimiento de la población y la incidencia directa en la gestión pública de estos proyectos, así como, la falta de confianza en la institucionalidad, razón que impide y obstaculiza el ejercicio de los derechos fundamentales, la evolución social y la construcción de paz.

De esa manera, es necesaria la consolidación del poder y del control institucional del Estado sobre el territorio y la población para reducir la violencia y generar un ambiente propicio para la inversión, la ejecución de estos proyectos y el desarrollo territorial.

En segundo lugar, se identifica la desviación de poder dentro de la materialización de los PDET, entendida como el hecho en el que una autoridad administrativa “realizando un acto de su competencia con observancia de las normas prescritas y no incurriendo en violación formal de ley, usa su poder con fines y por motivos distintos de aquellos en vista de los cuales le fue conferido tal poder” (Useros, pág. 1), de manera que, se propicia bajo una falsa apariencia de legalidad situaciones que favorecen a terceros y buscan la satisfacción de intereses particulares e ilegales sacando provecho patrimonial.

Sobre esto, para evitar la desviación de poder, el ordenamiento jurídico colombiano en el artículo sexto de la Constitución Política se refiere al principio de legalidad bajo el supuesto de que “los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones” (Asamblea Constituyente de Colombia, 1991), de modo que, tal fundamento constitucional busca la limitación de la discrecionalidad de los sujetos de la relación contractual en razón de proteger el interés general, el debido cumplimiento de los fines del Estado, la eficiente satisfacción de las necesidades de la población y la adecuada administración de los recursos.

Así mismo, el Decreto 893 de 2017 establece que “... el seguimiento a los planes y programas se adelantarán con la activa y efectiva participación de las comunidades, garantía de transparencia unida a la rendición de cuentas, veeduría ciudadana, control social y vigilancia especial de los organismos” (Presidencia de la República de Colombia, 2017), de forma que se garantice que lo que se acuerde, se implemente y se cumpla, legitimando así el propósito de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

No obstante, estos programas no han sido exonerados de los actos de corrupción que se presentan dentro de las instituciones del Estado ni de las irregularidades que

afectan el uso correcto de los recursos destinados a estas obras, tal se evidencia en el Informe de Riesgos de Corrupción en la Implementación de los Acuerdos de Paz cuando se identifica, inicialmente el riesgo asociado a la visibilidad y/o acceso a la información como la escasa transparencia activa sobre la información pública de la implementación y la imposibilidad de hacer seguimiento ciudadano integral a los recursos destinados a la implementación; luego está el riesgo asociado a la institucionalidad como la carencia de objetividad, transparencia y eficiencia en los procesos contractuales y presupuestales de los recursos de la implementación y por último, se refiere al riesgo asociado a los pesos y contrapesos como el aumento de la violencia sistemática en los territorios focalizados y el precario proceso de rendición de cuentas (Transparencia por Colombia, 2020).

Así mismo, la Encuesta de Cultura Política realizada por el DANE en los 170 municipios con PDET en 2021 reveló que el porcentaje de personas que percibió que el nivel de corrupción aumentó en el último año fue del 68,2%; el 25,2% afirmó que el nivel de corrupción permaneció igual y el 2,4% dijo que disminuyó. A su vez, el 41,5% de las personas consideró que el área o asunto donde se presentan los casos más graves de corrupción en el sector público es en la salud, seguido por el área de justicia con el 27,6%. En lo que respecta a la percepción sobre el nivel de corrupción en las instituciones y/o actores, la institución con el porcentaje más alto fue el congreso de la república con el 75,6%, seguido del gobierno nacional con el 71,0%; frente al gobierno departamental el porcentaje de corrupción fue del 66,2% (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2021).

En consecuencia, es notable como la norma aparentemente actúa como una ficción, pues no logra cumplir su fin preventivo, al limitar y castigar las actuaciones de los servidores públicos que pretendan quebrar la legalidad al adoptar decisiones que desvíen el objetivo propio de estos proyectos, sino que, al contrario, incentiva a la ocurrencia de actos de corrupción y clientelismo, en razón del alto rendimiento económico que ofrece.

Finalmente, se identifica la falla de la restricción a la participación ciudadana, entendida como la limitación “a la intervención en donde la ciudadanía bien sea de forma individual o colectiva delibera, debate, confronta ideas y construye acciones sobre asuntos de interés general para llegar a acuerdos en función de intereses específicos” (Transparencia por Colombia, 2021), de manera que dicha restricción obstaculiza el ejercicio de la planeación y del control ciudadano en la implementación de los PDET.

De igual forma, el concepto de participación ciudadana es desarrollado por el artículo 40 de la Constitución Política como un derecho fundamental que establece que “todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político” (Asamblea Constituyente de Colombia, 1991), de modo que permite a favor de la ciudadanía ejercer la libertad, la autonomía y la cooperación como directrices fundamentales del Estado Social de Derecho.

En lo que respecta al Acuerdo de Paz, esta participación se configura como un pilar fundamental en tanto su aplicación para los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial permite que: I. Se definan las prioridades en la implementación de los planes nacionales, de acuerdo con las necesidades de la población. II. Se efectúe la participación comunitaria en la ejecución de las obras y su mantenimiento y, III. Que se establezcan mecanismos de seguimiento y veeduría de los proyectos (Presidencia de la República de Colombia, 2016, pág. 23).

No obstante, la participación efectiva se ve limitada en virtud de que “los espacios no están siendo utilizados para tomar decisiones concertadas, sino que se limitan a ser espacios de socialización de información” (Transparencia por Colombia, 2021), es decir, que la comunidad priorizada no está siendo tenida en cuenta en la formulación de los proyectos, sino generalmente en la socialización de los mismos; dificultando la coordinación de las necesidades, imposibilitando la consulta previa,

la falta de inclusión en la toma de decisiones y los espacios de veeduría sobre los avances de las obras.

Así mismo, según el Informe sobre el Estado Efectivo de Implementación del Acuerdo de Paz del Instituto Krok se estableció que generalmente “las decisiones son predeterminadas por la entidad encargada de liderar el proceso de preparación de los PDET, dejando poco margen para su contextualización a realidades territoriales” (Instituto Krok, 2017, pág. 44) y además que “en algunas organizaciones reclaman que funcionarios regionales de la ART los estigmatizan o excluyen del proceso por razones políticas y afinidades ideológicas” (Instituto Krok, 2017, pág. 44). A tales circunstancias se le suma “la captación de los escenarios de participación ciudadana por intereses políticos y clientelistas, el aumento de la violencia sistemática en los territorios y la debilidad de la capacidad institucional” (Transparencia por Colombia, 2021).

Incluso, el DANE a través de la Encuesta de Cultura Política realizada en los 170 municipios con PDET en 2021, pudo corroborar que respecto a la percepción del grado de dificultad para organizarse con otros miembros de la comunidad y trabajar por una causa común, el 35,6% de la población consideró que tal acción era una labor “muy difícil”; y en lo que respecta a la vocería de los líderes y su pertenencia a grupos u organizaciones solo el 9,3% de la población afirmó pertenecer a una Junta de Acción Comunal (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2021).

De forma que tal falla significa una gran obstaculización para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, en virtud, de que existe una gran incertidumbre sobre cómo se desarrollan los procesos de participación, de ejecución y seguimiento como garantía para el correcto desarrollo de los proyectos.

3. Impacto de las fallas en la materialización de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial en la construcción de paz.

El avance de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, desde la óptica de su materialización, se muestra incierto, en tanto que, como se ha desarrollado a lo largo de la investigación se han evidenciado una serie de fallas: como la debilidad institucional, la desviación de poder y la restricción de la participación ciudadana, que impiden la adecuada ejecución y que traen consigo que se desfavorezcan estas comunidades vulnerables. De manera que se hace necesario abordar el impacto de las mismas en la implementación de estos proyectos que están direccionados al mejoramiento de la vida de la población a través de la satisfacción de sus derechos fundamentales.

En ese sentido, inicialmente, dentro de los efectos de la debilidad institucional en estas zonas del país, se pudo observar según la más reciente encuesta realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que más de la mitad de los encuestados consideró que el panorama de la seguridad tuvo un empeoramiento en el Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, mientras que en el Chocó y Macarena – Guaviare permaneció relativamente igual (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2020, pág. 39), situación que demuestra la influencia de estos grupos armados en el control de los territorios al ejercer justicia propia, capturar instituciones estatales, apropiarse de bienes a través de la fuerza e incentivar a la corrupción para el favorecimiento de sus intereses particulares.

Casi todos los indicadores asociados a la percepción de la seguridad van en la dirección de un deterioro. En particular se destaca un aumento en el porcentaje de personas que manifiesta que la seguridad en su comunidad se ha empeorado en los últimos 12 meses al pasar de 35% en 2019 a 43% en 2021. El deterioro se observa especialmente en Alto Patía – Norte del Cauca y en el Urabá Antioqueño (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2021, pág. 18)

Así mismo, que las dinámicas y los actores territoriales se han transformado, en razón de la ilegalidad de las actividades enfocadas al crimen, de manera que en “los últimos seis meses” los principales responsables de la violencia han sido las BACRIM y los grupos delincuenciales con un 75,6% en Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, y un 47,0% en los Montes de María (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2020, pág. 81), zonas con mayor índice de percepción de inseguridad ante el movimiento de economías ilícitas como la minería ilegal, cultivos de coca y rutas de narcotráfico.

De manera que, la incertidumbre del retorno al conflicto y la debilidad institucional sigue presente en estas zonas del país, razón por la cual “...más del 50% de los encuestados piensa que en su comunidad existe un riesgo de retorno al conflicto. Y un 18% señala que “el conflicto persiste aquí”, tal lo concluye la encuesta Luces y Sombras de la Implementación del Acuerdo de Paz en Colombia: Actitudes y Percepciones en los Territorios PDET (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2020, pág. 85).

Igualmente, tal falla produce que se presenten faltas en la debida ejecución de estos planes de gobierno, de manera que zonas como el Bajo Cauca – Nordeste Antioqueño (36,41%) y Pacífico Medio (34,66%) sean aquellas donde mayor avance de iniciativas se da, mientras que territorios como Arauca (19,32%) y Putumayo (20,52%) presentan el menor porcentaje de avances de estos proyectos (Verdad Abierta, 2021), de forma, que los avances sean bajos en estos territorios priorizados.

En lo que respecta al grado de la ejecución de los pilares de los PDET, el cuarto pilar: sobre educación rural y primera infancia es el de mayor participación de proyectos enrutados con un 27%, seguido del sexto pilar: de reactivación económica y producción agropecuaria con un 21,35%, mientras que el séptimo pilar: de sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación y el primer pilar: de

ordenamiento social de la propiedad rural y del uso del suelo son los de menor priorización de proyectos (Álvarez, 2022, pág. 105), de modo que se experimentan desbalances significativos en la implementación de cada uno de los pilares de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

Así mismo, en razón de la justicia restaurativa, la mayoría de la población (71,0%) está insatisfecha con las medidas de verdad y justicia, pues considera que el país no ha avanzado en términos de reconciliación, mientras que, el 25,8% considera que sí (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2021, pág. 65). Respecto a las variaciones territoriales en términos de reparación, la población de zonas como el Pacífico Medio (96,0%) y el Alto Patía – Norte del Cauca (92,8%) considera que no ha sido susceptible de ningún tipo de reparación, mientras que, Macarena – Guaviare (23%) y Urabá Antioqueño (20,9%), son zonas con alta percepción de haber sido reparados de alguna forma (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2021, pág. 61).

Por otro lado, dentro de los impactos que produce la desviación de poder, según el informe de Corrupción en Territorios de Paz, entre los cargos de autoridades electas involucrados en hechos de corrupción, en primer lugar, están los alcaldes con el 46%, seguido de los gobernadores con el 35% (Transparencia por Colombia, 2019), actores que de alguna u otra manera se dedican a enriquecerse con los recursos del Estado o a favorecer a sus aliados. Igualmente se identificó, dentro de la afiliación de los actores involucrados a las ramas del poder, a los órganos de control y a los órganos electorales, que la rama ejecutiva comete la mayoría de los actos de corrupción con un 35,25% (Transparencia por Colombia, 2019). De manera que, se produce dentro de estas zonas priorizadas, mayor corrupción, en tanto, se desarrollan problemas de inconsistencias en la aplicación y ejecución de estas políticas públicas.

En ese orden de ideas, tal falla genera una cultura de ilegalidad asociada a que la comunidad tenga presente sus intereses particulares, antes que los intereses generales, de forma que, se propicien escenarios donde la ciudadanía no identifique la ilicitud de las instituciones ni de sus servidores, y en su defecto, normalice actos de corrupción que afectan bienes colectivos y resultan graves para el bienestar de la población. Tal situación se puede corroborar a través de la Encuesta de Cultura Política realizada en los 170 municipios con PDET en 2021, donde respecto a la percepción sobre si se le ha dado a un funcionario un regalo o dinero extra solicitado para facilitar un trámite o servicio el 25,3% afirmó que sí; y en lo referente al respeto de derechos y garantías ciudadanas solo el 23,3% afirmó que “se promueve y se permite que los ciudadanos hagan control social a la gestión del Estado”, de manera que, el otro 76,7% parece estar excluido del control, lo que trae como consecuencia que se facilite la corrupción (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2021).

A su vez, se produce un impacto respecto al patrimonio del Estado, dado que los recursos destinados a financiar estas iniciativas se convierten en incentivos para cometer actos de desviación “con la intervención de actores de diferentes órganos de la administración, de los entes de control, así como de los particulares que se valieron de los mismos para beneficio individual” (Cardenas, 2011, pág. 62). Y, correlativamente, se da una captación del Estado, es decir, una concentración administrativa y financiera que genera discrecionalidad por parte de los funcionarios al manipular los proyectos y los procesos de contratación. Tal sucede con el actual escándalo de la OCAD Paz, órgano creado tras la Implementación del Acuerdo de Paz para redistribuir las regalías generadas por la explotación de hidrocarburos, en el cual aparentemente se dio un desvío de dinero de 500mil millones de pesos utilizados para el pago de coimas a funcionarios de Planeación Nacional, Contraloría y Congresistas (Prieto, 2022).

Igualmente, en razón del aprovechamiento indebido de los recursos del Estado se genera una mayor brecha de desigualdad social, de forma que, respecto al nivel de necesidades básicas insatisfechas de los municipios PDET, se puede observar que éstas no han sido resueltas. En subregiones como el Catatumbo, Sur de Bolívar y Sur de Tolima se observa claramente que las necesidades de las zonas rurales son mucho más altas que las de las zonas urbanas, por lo que se puede afirmar que las condiciones de pobreza en la ruralidad son considerablemente más graves, en virtud de que la cobertura de los servicios públicos es sumamente limitada en estos municipios y que el único servicio que medianamente brinda cobertura es la educación básica (Procuraduría General de la Nación, 2021).

Por último, dentro de los efectos de la restricción de la participación ciudadana en estas zonas del país, se genera un descontento generalizado, como consecuencia de que muchas de esas iniciativas se alejan del desarrollo social y del bienestar que las comunidades buscan en sus territorios; así pues, la encuesta realizada por el PNUD evidencia que el 30% de las personas encuestadas no saben si los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial producirán transformaciones, dado que señalan que “la materialización de las iniciativas en proyectos ocurre sin consultar a la comunidad, de forma que esta no participa en la priorización de los proyectos que se han estructurado y ejecutado” (Fundación Ideas para la Paz, 2022, pág. 20). En ese sentido, la participación no solo debe ser vista únicamente como un principio rector en la implementación de los PDET, sino que debe ser el pilar fundamental para que el ciudadano pueda expresar sus inconformismos, sus necesidades y diferencias políticas.

Por otro lado, se produce también un alejamiento del ciudadano respecto a las instituciones del Estado, en base a la falta de vigilancia en la implementación de los PDET, de transparencia y de rendición de cuentas; situación que propicia que el enfoque territorial que propone tal proyecto de reconocer las necesidades y particularidades de cada territorio y vincular a la ciudadanía en los mismos, no sea

desarrollado de esa manera, y que simultáneamente la población cuestione la eficiencia de estos proyectos. Esto se sostiene, en virtud de lo establecido por el Informe sobre el Estado Efectivo de Implementación del Acuerdo de Paz del Instituto Krok donde se afirmó que solo el 42,9% manifestó haber participado en algún tipo de proceso relacionado con el tema en su municipio, y de aquellos, al menos el 10% confundía el proceso de construcción con el de implementación (Álvarez, 2022, pág. 82). De manera que, dicho sentimiento de descontento y alejamiento es consecuencia del abandono de las entidades públicas, pues, sin el respaldo de estas, los ciudadanos no podrán ejercer sus derechos y deberes en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

En lo que respecta a la veeduría ciudadana se ha generado mayor incertidumbre sobre el avance de los proyectos, debido a que existen barreras respecto a la falta de transparencia en la información que dificulta e impide el seguimiento real y efectivo de cada uno de los proyectos que se estén ejecutando.

Muchas de las experiencias registradas cuestionan la eficacia y acción real de varias de las veedurías ciudadanas de los PDET, en cuanto que algunas no han podido realizar cabalmente su labor en todo el ciclo de vida de los proyectos objeto de veeduría, debido a las barreras que ponen los gobiernos locales o su falta de acompañamiento en el proceso y solo son convocadas por las entidades públicas para lograr el requisito de entrega de las obras (Procuraduría General de la Nación, 2021, pág. 93).

Por tal razón, se hace necesario por parte de las entidades públicas fortalecer la participación y veeduría ciudadana, posibilitando la legitimación de cada uno de los proyectos y las obras que se ejecutan en estos municipios priorizados y a su vez, permitiendo que las mismas estén orientadas a las necesidades especiales de cada población.

Conclusiones

La presente investigación concluye que, en primer lugar, la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial busca estabilizar los territorios por medio de la participación ciudadana, la provisión de bienes y servicios y la ejecución de obras para el mejoramiento de la vida de la población. Sin embargo, esto ha significado un reto para la sociedad colombiana, en virtud, de que las entidades públicas y la comunidad de estos municipios afectados por el conflicto armado, en tal fase de transición a la búsqueda de la paz, se mantienen aun enfrentados a deficiencias en la institucionalidad, en la desviación de poder y en la falta de participación de las comunidades; situación que compromete la efectiva materialización de los PDET y pone en riesgo el buen desarrollo económico, social y político de estas comunidades.

En segundo lugar, se observa que, las fallas como la debilidad institucional, la desviación de poder y la participación ciudadana, obstaculizan la materialización de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, en tanto que, impiden que se resuelvan los problemas centrales por los que fueron creados y que, por el contrario, existan preocupaciones sobre la ejecución y el alcance de los mismos. De manera que, se hace necesario que las entidades estatales encargadas de la planeación, ejecución y materialización tengan la capacidad institucional, presupuestal y social para poder llevar a cabo de manera eficiente cada uno de los proyectos según las necesidades de la población y que a su vez se dé el debido cumplimiento de cada uno de los pilares y objetivos de los PDET, a fin de asegurar que se solucionen los problemas estructurales de estas zonas del país.

En tercer lugar, se evidencia que tales fallas generan dentro de la comunidad: panoramas de inseguridad, incertidumbre del retorno al conflicto, cultura de ilegalidad, indebido aprovechamiento de los recursos del Estado, descontento generalizado, que respecto a medidas de verdad y justicia el país no avance en

términos de reconciliación, de forma que, los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial sean ineficaces en razón, de estas limitaciones que se presentan en los contextos de estos municipios y la débil priorización en materia de institucionalidad, de presencia del Estado y veeduría que dificultan el desarrollo de los mismos.

Tales circunstancias se evidencian en el Informe Escuchar la Paz: Dimensiones y Variaciones en la Implementación del Acuerdo de Paz, donde se reitera la insatisfacción por parte de la población:

La implementación de PDET es bienvenida y genera esperanza, pero se percibe limitada su implementación. En efecto, en la mayoría de los encuestados hay expectativas futuras por la implementación y capacidad de transformación territorial que tienen los PDET (59%). Sin embargo, al tiempo, se observa una disminución en la percepción de llegada de obras y bienes a sus territorios en el presente que pasa de 35% en 2019 a 27% en 2021 (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2021, pág. 18).

Finalmente, es importante señalar que el estudio de esta investigación buscó sistematizar de manera general las fallas que se presentan en la materialización de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, de manera que se recomienda analizar de manera particular, el comportamiento y el desarrollo de los proyectos en cada uno de estos municipios priorizados.

Referencias

- Agencia de Renovación del Territorio. (s.f.). *Agencia de Renovación del Territorio*. Obtenido de Agencia de Renovación del Territorio: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/obraspdet/>
- Agencia de Renovación del Territorio. (s.f.). *Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial*. Obtenido de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial: https://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_pdet/#TodosSomosPDET
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización. (30 de Noviembre de 2019). *Agencia para la Reincorporación y la Normalización*. Obtenido de Agencia para la Reincorporación y la Normalización: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/PDET/PDET-General-Noviembre.pdf>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2020). *Organización de las Naciones Unidas*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G20/110/98/PDF/G2011098.pdf?OpenElement>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2022). *Organización de las Naciones Unidas*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G22/343/97/PDF/G2234397.pdf?OpenElement>
- Álvarez, J. E. (2022). *Cinco años Después de la Firma del Acuerdo Final: Reflexiones desde el Monitoreo a la Implementación*. Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz.
- Amnistía Internacional. (01 de Diciembre de 2016). *Amnistía Internacional*. Obtenido de Amnistía Internacional: [mnesty.org/es/latest/news/2016/12/colombia-peace-agreement-must-open-the-door-to-justice-2/](https://www.amnesty.org/es/latest/news/2016/12/colombia-peace-agreement-must-open-the-door-to-justice-2/)
- Asamblea Constituyente de Colombia. (04 de Julio de 1991). Constitución Política de Colombia. *Constitución Política de Colombia*.
- Barcelona Center For International Affairs. (s.f.). El Proceso de Paz con las FARC-EP. *El Proceso de Paz con las FARC-EP*. Obtenido de https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/el_proceso_de_paz_con_las_farc_ep
- Barcelona Centre For International Affairs. (2019). *Conflicto en Colombia: Antecedentes Históricos y Actores*. Obtenido de CIDOB: https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/conflicto_en_colombia_antecedentes_historicos_y_actores
- Barcelona Centre For International Affairs. (s.f.). Procesos de Paz Anteriores (FARC-EP Y ELN). *Procesos de Paz Anteriores (FARC-EP Y ELN)*. Obtenido de

- https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/procesos_de_paz_anteriores_farc_ep_y_eln
- Bejarano, A. M. (1990). Actores en Conflicto por la Paz. El Proceso de Paz durante el Gobierno de Belisario Betancur (1982 - 1986). *Ánalysis Político*, 113-114.
- Camargo, S. R. (2017). La Reforma Rural Integral, la Terminación del Conflicto Armado y el Problema Agrario en Colombia. *Diálogos de Saberes*, 19-39.
- Cardenas, D. M. (2011). Efectos Clientelistas y Corporativistas Derivados de las Normas de Contratación Estatal. *Efectos Clientelistas y Corporativistas Derivados de las Normas de Contratación Estatal*. Bogotá.
- Centro de Información sobre Migraciones de la OIM. (30 de Septiembre de 2019). Spotlight - Hacia una Aproximación Integral de los PDET. *Spotlight - Hacia una Aproximación Integral de los PDET*. Obtenido de <https://repository.iom.int/bitstream/handle/20.500.11788/2281/36.%20Spotlight%20-%20Hacia%20una%20aproximaci%3b%3n%20integral%20de%20los%20PDET%20%28septiembre%202019%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2021). *Encuesta de Cultura Política - Municipios PDET 2021*. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ecpolitica/presentacion_MunPDET_ECP_2021.pdf
- Fundación Ideas para la Paz. (2022). *El Dilema de los PDET: ¿Cómo construir sobre lo construido, sin seguir en lo mismo?* Bogotá. Obtenido de https://storage.ideaspaz.org/documents/FIP_NE_LosDilemasPDET.pdf
- Giraldo, J. P. (2020). Implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial y Construcción de Paz Territorial en Colombia: Avances y Desafíos. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 454-481.
- Instituto Kroc. (2017). *Informe sobre el Estado Efectivo de Implementación del Acuerdo de Paz en Colombia*. Obtenido de <https://www2.utp.edu.co/cms-utp/data/bin/UTP/web/uploads/media/comunicaciones/documentos/Informe-Kroc-final.pdf>
- Martinez, J. P. (2017). Ordenamiento Territorial para la Paz, desafíos en la implementación de los PDET. *Civilizar*, 23-35.
- Moncada, P. R. (2007). *Los Estados Fallidos o Fracasados: Un Debate Inconcluso y Sospechoso*. Bogotá: Siglo del Hombre.
- Páez, A. M. (2018). Retos en la Implementación de la Reforma Rural Integral de Paz. *Retos en la Implementación de la Reforma Rural Integral de Paz*. Bogotá, Colombia.
- Presidencia de la República. (07 de Diciembre de 2015). Decreto 2366 de 2015. *Decreto 2366 de 2015*. Colombia.
- Presidencia de la República de Colombia. (24 de Noviembre de 2016). Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. Bogotá, Colombia.

- Presidencia de la República de Colombia. (28 de Mayo de 2017). Decreto 893 de 2017. *Decreto 893 de 2017*. Colombia.
- Prieto, J. (26 de Julio de 2022). El Escándalo de OCAD PAZ: En qué consiste, qué evidencia hay y que huecos tiene. *El Escándalo de OCAD PAZ: En qué consiste, qué evidencia hay y que huecos tiene*. La Silla Vacía. Obtenido de <https://www.lasillavacia.com/historias/silla-nacional/el-escandalo-de-ocad-paz-en-que-consiste-que-evidencia-hay-y-que-huecos-tiene/>
- Procuraduría General de la Nación. (2021). *La Veeduría Ciudadana en la Construcción de la Paz*. Bogotá. Obtenido de https://iemp.gov.co/wp-content/uploads/2022/02/8_La-Veeduri%CC%81a-Ciudadana-en-la-Construccio%CC%81n-de-la-Paz-ISBN.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2020). *Luces y Sombras de la Implementación del Acuerdo de Paz en Colombia: Actitudes y Percepciones en los Territorios PDET*. Obtenido de <https://www.undp.org/es/colombia/publications/luces-y-sombras-de-la-implementacion-del-acuerdo-de-paz-en-colombia-actitudes-y-percepciones-en-los-territorios-pdet>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2021). *Escuchar la Paz: Dimensiones y Variaciones en la Implementación del Acuerdo Final*. Obtenido de <https://www.undp.org/es/colombia/publications/escuchar-la-paz-dimensiones-y-variaciones-en-la-implementacion-del-acuerdo-final>
- Sierra, J. R. (2019). Colombia: Una Paz Fallida. *Nueva Sociedad*. Obtenido de <https://nuso.org/articulo/clombia-paz-duque-farc-guerrillas-uribe/>
- Transparencia por Colombia. (2019). *Corrupción en Territorios de Paz*. Obtenido de <https://transparenciacolombia.org.co/2019/03/05/corrupcion-en-territorios-de-paz/>
- Transparencia por Colombia. (Noviembre de 2020). *Riesgos de Corrupción en la Implementación del Acuerdo de Paz*. Obtenido de <https://transparenciacolombia.org.co/2020/11/25/informe-riesgos-de-corrupcion-en-la-implementacion-del-acuerdo-de-paz/>
- Transparencia por Colombia. (2021). *Guía para Garantizar la Participación Ciudadana en el Marco de la Implementación del Acuerdo de Paz*. Obtenido de <https://transparenciacolombia.org.co/2021/02/05/guia-para-garantizar-la-participacion-ciudadana-en-el-marco-de-la-implementacion-de-los-acuerdos-de-paz/>
- Useros, E. M. (s.f.). Desviación de Poder. *Desviación de Poder*. Universidad de Murcia. Obtenido de <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/4645/1/Desviaci%c3%b3n%20de%20poder.pdf>
- Verdad Abierta. (23 de Noviembre de 2021). Los PDET no han logrado saciar la sed de bienestar rural. Obtenido de <https://tortuoso-camino-implementacion.verdadabierta.com/pdet-no-han-logrado-saciar-sed-bienestar-rural/>